



**JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO**  
[j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., 22 de septiembre de 2023

Ejecutivo No. 2022-00039

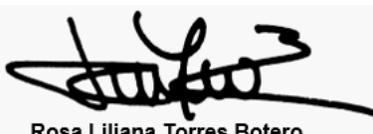
Se tiene en cuenta la póliza aportada por el extremo actor. En este orden de ideas, no se levantarán las medidas cautelares practicadas de conformidad a lo dispuesto en el artículo 599 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

  
**GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA**  
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 66 del 25 de septiembre de 2023

  
Rosa Liliana Torres Botero  
Secretaria